



Resolución Directoral

Chosica 14 de febrero de 2024



VISTO: el presente documento y
Sr. GOYALAINDE FEJANDRO
FEJANDRO
16 FEB 2024
463
José Agurto Tello de Chosica
Ministerio de Salud

El Expediente N° 24TD-01918-00, que contiene el Memorando N° 076-2024-D.E/HJATCH de fecha 14 de febrero de 2024, el Informe N° 046-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 14 de febrero de 2024 solicitando se Asigne como Jefe de la Unidad de Servicios generales y Mantenimiento, del Hospital José Agurto Tello de Chosica al Ing. JOEL GUILLERMO ROJAS PARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Suplencia y Encargo de Funciones del personal con contrato administrativo de servicios, establece que "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante...";

Que, mediante Informe Técnico N° 00445-2021-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en el numeral 3.2, concluye que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 04-2022/MINSA, de fecha 20 de mayo de 2022 y modificado a través de la Resolución Directoral N° 166-2022-DE/HJATCH de fecha 23 de junio de 2022, asimismo se cuenta con el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), aprobado mediante Resolución Directoral N° 149-2023-DE/HJATCH de fecha 25 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2023-DE/HJATCH, de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve ASIGNAR, a partir de la fecha, en Adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Hospital José Agurto Tello de Chosica al Ing. MANUEL AMADOR VICUÑA BOBY, correspondiente a la Unidad Ejecutora 042: Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0036-2024-OGRH/HLE-V, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve OTORGAR el desplazamiento por comisión de servicio del servidor CAS JOEL GUILLERMO ROJAS PARDO, por el periodo de treinta (30) días comprendido entre el 31 al 29 de febrero de 2024 al Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, en atención a lo expuesto en el documento del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Unidad de Servicios generales y Mantenimiento, de la Oficina de Administración, por lo que se dispone asignar de manera temporal, por necesidad de servicio, al servidor público Ing. Joel Guillermo Rojas Pardo, con cargo de Especialista Administrativo I, modalidad contractual bajo el

Régimen Laboral del D.L. N° 1057 – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en adición a sus funciones;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, y demás normas aplicables;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, y demás normas aplicables;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir del 14 de febrero de 2024, a la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, del servidor público Ing. Manuel Amador VICUÑA BOBY, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO 2°.- ASIGNAR, a partir del 14 de febrero de 2024, de manera temporal, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al servidor público Ing. Joel Guillermo Rojas Pardo, con cargo de Especialista Administrativo I, en adición a sus funciones.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Directoral N° 203-2023-DE/HJATCH, de fecha 30 de octubre de 2023, y todo acto resolutive que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JNGM/crm/jml

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Archivo